

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 027

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

SENADOR PABLO DANIEL BLANCO NOTA ADJUNTANDO
RESPUESTA DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA NACIÓN, EN OCASIÓN DE SU VISITA AL
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN PARA BRINDAR EL
INFORME Nº 125 DE SU JEFATURA.

Entró en la Sesión de: _____

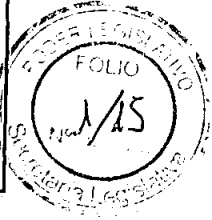
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Senado de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 020	HORA 11:07
03 JUL 2020	
FIRMA <i>[Signature]</i>	
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
07 JUL 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 027	Hs. 13:30
FIRMA <i>[Signature]</i>	



2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

Rio Grande, 1 de julio de 2020.-

Señora Presidenta
 Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Dña. Mónica Urquiza
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, a fin de hacerle llegar las respuestas que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación me respondiera en ocasión de su comparecencia al Honorable Senado de la Nación a fin de brindar el Informe N°125 de esa Jefatura.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo muy cordialmente, con la muestra de mi más distinguida consideración.

[Signature]
 PABLO DANIEL BLANCO
 SENADOR NACIONAL

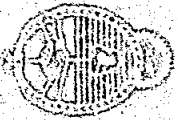
PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

[Signature]
 Mónica Susana URQUIZA
 Vicegobernadora
 Presidente del Poder Legislativo

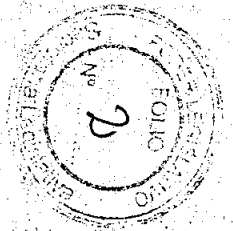
06 JUL 2020

Informe 125

Honorable Senado de la Nación

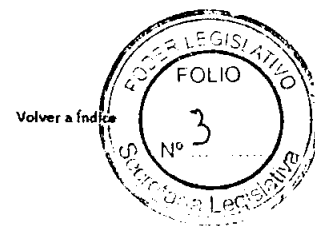


Jefatura de
Cabinete de Ministros
Argentina



Blanco, Pablo Daniel

Bloque Unión Cívica Radical



PREGUNTA N° 14

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Con respecto al régimen promocional dispuesto por Decreto en el marco de lo normado por la Ley 19.640 para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: ¿Piensa el gobierno prorrogarlo hasta el año 2035 como mínimo para darle sustentabilidad a las inversiones productivas que distintas empresas planifican llevar adelante en la provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo está desde comienzos de la gestión revisando los resultados del régimen de promoción industrial, en un proceso conjunto con el gobierno provincial y diversos actores locales. El objetivo es continuar con dicho proceso de debate colectivo para definir de manera consensuada cuáles son las mejores herramientas para profundizar el desarrollo de la provincia.

PREGUNTA N° 15

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Sírvase informar el detalle mensual de los fondos girados por Coparticipación Federal a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de mayo de 2020.

RESPUESTA

Los recursos transferidos a la Provincia de Tierra del Fuego vía el Régimen de Coparticipación de Impuestos y leyes complementarias en los primeros cinco meses del año 2020 ascendieron a \$8.540 millones. El detalle de la distribución se presenta en la siguiente tabla:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several smaller strokes.

Coparticipación de Impuestos Tierra del Fuego, 2020

-en miles de \$-			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
CFI			1.706.271	1.611.904	1.436.677	1.329.702	1.798.259
Ley 24.049			1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Subtotal			1.707.271	1.612.904	1.437.677	1.330.702	1.799.259
IMPUESTO BIENES	Ley 24.699		5.673	33.272	9.413	45.917	44.241
PERSONALES	Ley 23.966		58	342	97	472	455
LEY 23.906 ART 5 Punto 2			1.176	1.043	1.008	907	918
IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS	LEY Nº 23.966 y Nº 24.699	OBRAS DE INFRAEST. VIALIDAD PROV.	5.397	5.180	4.416	4.036	4.205
		F.E.D.E.I.	5.662	7.299	11.081	4.549	4.433
	LEY Nº 24.464 FEDEI	56.605	54.326	46.315	42.335	44.106	
	FDO. P/COMP. F.E.D.E.I.	5.834	5.706	12.828	6.680	1.564	
LEY 24.065		5.417	5.298	11.911	6.893	1.755	
FONDO COMPENSADOR			3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
LEY Nº 24.977 ART. 59 Inc. A			9.956	8.432	7.857	6.408	6.435
TOTAL			1.820.579	1.750.746	1.557.491	1.462.767	1.921.693
Consenso Fiscal			4.637	3.794	4.005	211	0
Medida Cautelar 2017			14.963	0	0	0	0
TOTAL			1.840.179	1.754.540	1.561.496	1.462.978	1.921.693

Fuente: Ministerio del Interior.

PREGUNTA Nº 16

Tierra del Fuego, Asistencia financiera y Renovación del Régimen de Promoción Industrial

Respecto de la ayuda dispuesta en apoyo a las Provincias en esta emergencia según Decisión Administrativa 443/2020 y conforme al PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL Decreto 352/2020, que estableció un sistema de préstamos a estas jurisdicciones. Detalle respecto de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: las condiciones específicas convenidas.

RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20), creado con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado

en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Tierra del Fuego \$342 millones en concepto de ATN, correspondientes al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias (\$30.000 millones), y \$11 millones en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Tierra del Fuego, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.

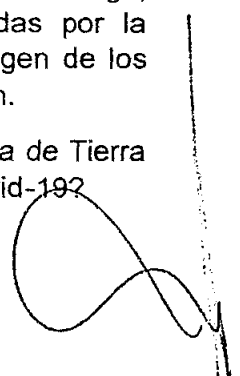
En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB, que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

PREGUNTA N° 17

Tierra del Fuego y Covid-19.

1)¿Se han enviado recursos extraordinarios enviados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para solventar las emergencias originadas por la pandemia COVID-19. En caso afirmativo explicita: montos, fechas de giro, origen de los fondos girados, destino, criterios de utilización, condiciones y plazos de utilización.

2)¿Cuál es el criterio empleado para enviar ayuda financiera extra a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Pandemia del Covid-19?



RESPUESTA

El total de las asistencias del Gobierno Nacional hacia las provincias asciende a los \$176.000 millones, de los cuales \$120.000 millones corresponden al Programa para la Emergencia Financiera Provincial (Decreto 352/20) con el fin de asistir mediante la asignación de \$60.000 millones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros \$60.000 millones para el otorgamiento de préstamos blandos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Respecto al criterio de asignación (Decreto 352/20 y Resolución ME 223/20), los fondos del ATN fueron distribuidos en una primera instancia en base a los índices de coparticipación (\$20.000 millones pagados en abril) en tanto el último tramo pagado en mayo de \$10.000 millones ponderó en un 30% la población de cada Provincia para orientar los recursos hacia los aglomerados con más concentración.

En cuanto al FFDP, su criterio de asignación también es estrictamente objetivo: 20% según Necesidades Básicas Insatisfechas, 20% según el grado de afectación de la pandemia (se tiene en cuenta el grado de precariedad de la estructura laboral y la cantidad de infectados) y 60% según necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas. Los términos de estos préstamos son incluso más favorables que las condiciones de mercado en tiempos de normalidad en tanto se ofrece un periodo de gracia de 6 meses, una tasa de interés de 0,1% sobre un capital ajustable por CER y un periodo de pago de 36 meses.

De manera complementaria, y en el marco de la emergencia, el Estado nacional ofrece a las Provincias la refinanciación de la deuda que sostienen con Nación a través del FFDP en los mismos términos en que serán otorgados los préstamos a través de este fondo (Decreto 352/20).

Al día de la fecha, el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno de Tierra del Fuego \$342 millones en concepto de ATN, correspondientes al 50% de lo estipulado para el conjunto de provincias (\$30.000 millones), y \$11 millones en concepto de subsidios al transporte del Fondo Compensador en el acumulado de 2020. En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

A estos fondos específicos para la provincia se le suman todas las políticas que el Estado Nacional ejecutó y que benefician a trabajadores y empresas de la provincia de Tierra del Fuego, como son el Programa de Asistencia a la Emergencia al Trabajo y la Producción que significó darle asistencia a más de 242 mil empresas y 2 millones de trabajadores de todo el país, el Ingreso Familiar de Emergencia por más de \$172.000 millones de pesos que sumaron otros 0,63% del PIB, el Fortalecimiento de la provisión de alimentos en comedores comunitarios y espacios de contención de sectores vulnerables que involucró más de \$7.000 millones y el Ingreso extraordinario para personal de Salud y Fuerzas de seguridad por otros \$7.000 millones. Además, se aumentaron un 40% los gastos de capital en infraestructura, educación y turismo, se realizó el relanzamiento del plan Procrear por \$5.000 millones y los créditos blandos para capital de trabajo para PyMEs por \$7.000 millones, el Financiamiento para el desarrollo del teletrabajo por \$4.000 millones y el Financiamiento para parques industriales por \$2.500 millones. A todo lo anterior debemos sumarle los Fondo de subsidios para la economía informal y los Créditos blandos del Banco de la Nación Argentina para sectores productivos estratégicos en el marco de la emergencia, y otros a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos a tasa fija anual de 24% por \$25.000 millones y el Financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo a tasa fija anual de 26% por \$48.000 millones, a las que pueden acceder empresas de todo el país.



En total de todos los créditos otorgados a nivel nacional se estiman en 2,45% del PIB que sumados a las medidas de estímulo a la demanda y de sostenimiento de la oferta alcanzan el 4,89% del PIB puesto al servicio de los argentinos y argentinas en tiempos de pandemia.

El Ministerio del Interior informa que en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 se han transferido a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en concepto de Aportes del Tesoro Nacional las sumas que se detallan a continuación:

Transferencia de ATN a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 2020

Resolución	Fecha	Detalle	Monto	Fecha de pago
43	26-mar	GOBIERNO PROVINCIAL	32.000.000	27-mar
71	3-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	32.000.000	6-abr
72	7-abr	GOBIERNO PROVINCIAL	244.000.000	8-abr
84	4-may	GOBIERNO PROVINCIAL	98.000.000	6-may
TOTAL			406.000.000	

Fuente: elaboración propia. Ministerio del Interior.

Asimismo, se informa que los criterios utilizados para la asignación de recursos a las distintas provincias en el marco de la pandemia COVI-19 en la mayoría de los casos fueron los siguientes:

1. Índice de coparticipación efectiva que cada provincia tiene en el Régimen de Distribución de Recursos Coparticipables.
2. Proyección de población para el año 2020 realizada por el Instituto de Estadística y Censos de la Nación.

En cuanto a los préstamos canalizados vía FFDP, el monto final de los recursos a transferir está siendo analizado en conjunto con autoridades provinciales.

PREGUNTA N° 18

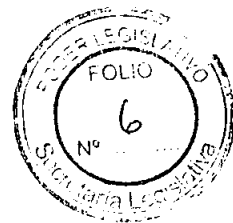
Tierra del Fuego y Covid-19.

Detalle si se han enviado elementos materiales, insumos, equipamientos y medicamentos destinados a la atención de la salud en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tanto los previstos para la atención normal y habitual de la asistencia sanitaria como aquellos destinados a paliar las necesidades generadas por la pandemia COVID-19. Informe tipo de elementos, cantidades, fechas, origen de los recursos, destino, criterios de utilización, condiciones y plazos de utilización.

RESPUESTA

En el marco de las actividades programáticas, el Ministerio de Salud informa que ha distribuido a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los siguientes insumos:

ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
VACUNAS ANTIGRIPALES	
ADULTOS	28.560
PEDIÁTRICA	5.640
CNV	
BCG	6.600
HEPATITIS A (PEDIÁTRICA)	1.300
HEPATITIS B (PEDIÁTRICA)	1.900
MENINGOCÓCICA CONJUGADA A, C,W-135, Y	6.700
NEUMOCOCCICA CONJUGADA- 13 VALENTE	9.600
PENTAVALENTE	5.800
POLIOMELITICA INACTIVADA INYECTABLE	1.800
POLIOMELITICA ORAL BIVALENTE	9.200
ROTAVIRUS	3.400
TRIPLE BACTERIANA ACELULAR - DPTA	3.770
TRIPLE BACTERIANA CELULAR - DPT	2.600
TRIPLE VIRAL - SRP	8.400
VPH	3.200
OTRAS VACUNAS	
ANTINEUMOCOCCICA POLISACARIDA (PNEUMO 23)	960
DOBLE VIRAL - SR	1.500
FIEBRE AMARILLA	1.000
HEPATITIS A (ADULTO)	144
INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B	10
INMUNOGLOBULINA ANTIVARICELA ZOSTER	5
INMUNOGLOBULINA T	3
SÉXTUPLE ACELULAR	10
REMIEDIAR	
BOTIQUINES DISTRIBUIDOS (enero a mayo)	4.298



ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
DIRECCIÓN DE PERINATOLOGÍA Y NIÑEZ	
ENVÍOS DE LECHE (acumulado a abril)	
VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS	
HEPATITIS	
TRANSFERENCIAS DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO	1.632
TBC	
TRANSFERENCIAS MEDICAMENTOS TUBERCULOSIS	4.044
VIH/SIDA	
TRANSFERENCIAS DE MEDICAMENTOS	70.741
ZONOSIS	
ANTIPARASITARIO AMPLIO ESPECTRO VETERINARIO	3.000
PRAZIQUANTEL VETERINARIO	3.000
SUERO ANTIBOTULÍNICO	4
SALUD SEXUAL	
ACI -Mensual- Ampolla	4.900
ACO (trat. x 21 comp.)	6.198
ACO II (trat. X 21 comp.)	1.480
ACOLAC (trat.x 35 comp.)	775
AHE (trat x 1 comp.)	1.921
AMP -Trimestral- (ampolla)	270
ASPD (trat x 28 comp.)	1.429
CONDONES (unidades)	6.768
DIU M	500
DIU T	500
Implantes (unidades)	200
Misoprostol 200 mcg (trat. de 12 comp)	35
TEST DE EMBARAZO (unidades)	964
TRATAMIENTOS HORMONALES	
Estradiol Oral 2 mg Blisters x 28 comprimidos	80
Estradiol Gel al 0,06 % Envases por 80 g	40

ENTREGAS A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
Espironolactona 100 mg Blisters x 30 comprimidos	100
Finasteride 5 mg blisters x 30 comprimidos	

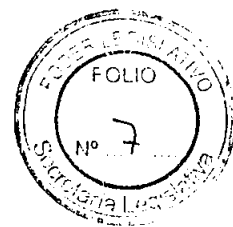
Fuente: Ministerio de Salud

Con el objetivo de dar apoyo a las adquisiciones realizadas por cada provincia para paliar las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19, se llevó a cabo la adquisición y distribución de reactivos, equipamiento e insumos de protección personal. El cálculo se realizó teniendo en cuenta, además de criterios demográficos, un conjunto de variables que tienen que ver principalmente con aspectos técnicos y epidemiológicos (personal de salud, establecimientos de salud con internación y con dotación de camas UTI, porcentajes relevados de casos leves, moderados y graves, estadía media de internación por tipo de caso).

Los criterios y condiciones de utilización de los mismos son potestad de las autoridades sanitarias provinciales. Cabe mencionar que, complementariamente, desde el nivel nacional se han desarrollado capacitaciones y materiales de apoyo y orientación para los equipos sanitarios que pueden servir a las provincias para orientar en su utilización de manera correcta y segura, tanto como para el personal como para los pacientes, y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Respecto a la provincia de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se ha distribuido:

ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A TIERRA DEL FUEGO	
Item	Cantidad
Respiradores	24
Ecógrafos	3
Oxímetro de pulso	46
Desfibrilador	1
Termómetros	97
Estetoscopios adulto/pediátrico	10
Otoscopio	1
Antiparras/máscaras	3.337
Barbijo tipo N95 (homologable FFP2)	4.340
Barbijo tricapa	30.650
Camisolines/mamelucos	3.211



ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE COVID-19 A TIERRA DEL FUEGO	
Guantes	351.500
Sanitizante para manos / Alcohol en gel 70 % (litro)	41
Desinfectante/detergente (litro) y rociador	4.220
Hidroxiclороquina sulfato (comprimidos)	7.830
Determinaciones para detectar SARS-cov2 mediante PCR de Tiempo Real	4.304

Fuente: Ministerio de Salud

PREGUNTA N° 19

Seguridad

Con respecto a las estadísticas de los delitos de Homicidio Doloso y Robo para el año 2019, sírvase informar lo siguiente: a) Cantidades totales y tasa cada 10.000 habitantes. b) Desagregado por provincias y por mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los datos solicitados se encuentran en proceso de consolidación y validación. Serán publicados conforme la práctica habitual, a partir del segundo semestre y se podrá acceder a los mismos ingresando a <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 20

Seguridad y Servicio Penitenciario

El Ministerio de Seguridad de la Nación y las Provincias celebran anualmente convenios para el establecimiento de comandos conjuntos. En relación a ello se solicita que informe: a) Las Provincias con las que se han suscrito. Remita copia de dichos convenios; b) Cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad federales discriminado por fuerza desplegados en cada uno de los distritos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Ley 24.059 prevé en su artículo 18 que en cada provincia que adhiera a la presente ley se creará un Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior.

El citado Consejo está integrado por autoridades de la Provincia y representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales radicadas en la jurisdicción, con el objetivo implementar la complementación y el logro del constante perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad en el territorio provincial mediante el intercambio de información, el

seguimiento de la situación, el logro de acuerdo sobre modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados.

En este contexto, el Ministerio de Seguridad está llevando a cabo acciones para garantizar la articulación de las políticas públicas con los Estados provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, en 2020, se han suscripto Convenios con las provincias de Salta, Santa Fe, Chaco y Buenos Aires, orientados al establecimiento de distintos mecanismos de cooperación (consejos de complementación, mesas de trabajo, etc.) destinados a articular las políticas de seguridad y la labor de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, fundamentalmente orientadas al combate del delito.

Por otra parte, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha suscripto un Convenio por el que se establece una Mesa de Concertación para acordar el redespiegue del personal de la Prefectura Naval Argentina en el ámbito de la jurisdicción portuaria de Puerto Madero, en el marco del Convenio de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las Materias no Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que respecta a la distribución de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en todo el territorio nacional, se informa que la misma está sujeta a una dinámica operativa compleja que tiene al menos tres dimensiones a considerar:

1. Recursos permanentes asignados a objetivos de control fijo - puestos fronterizos o aeropuertos como ejemplo para Gendarmería Nacional Argentina (GNA) o Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) respectivamente.
2. Recursos de operatividad dinámica. Estos abarcan desde control de accesos a CABA, realizados por Policía Federal Argentina (PFA) hasta despliegue en ciudades como Rosario, municipios del conurbano bonaerense y barrios vulnerables como los que realiza GNA y Prefectura Naval Argentina (PNA). En todos estos casos más allá de la duración temporal no son permanentes con frecuencias de variación desde diarias hasta mensuales.
3. Recursos destinados al soporte logístico y administrativo (en un alto porcentaje radicados en el AMBA)

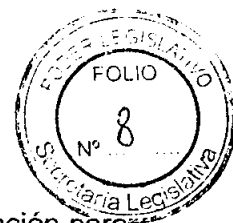
Dados estos criterios una distribución de cantidad por provincia como única variable no resulta en una radiografía apropiada y representativa del criterio adoptado para el despliegue en función de las hipótesis definidas por el Ministerio de Seguridad.

A ello tenemos que sumar que la distribución actual se encuentra sujeta a modificaciones que en algunos casos pueden ser diarias en el contexto de la crisis sanitaria planteada por el COVID19.

No obstante, se encuentra a disposición la información que se requiera sobre objetivos específicos de despliegue que resulten de interés para las senadoras y los senadores en función de los problemas de seguridad que identifican y son de su preocupación en cada una de sus provincias.

PREGUNTA N° 21

Seguridad



En relación a la Resolución del Ministerio de Seguridad 1278/2017 ¿Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho¿ informe: a) ¿Cuántas y cuáles han sido las fuerzas de seguridad provinciales capacitadas durante el año 2020?;

En relación a la Resolución del Ministerio de Seguridad 1278/2017, Guía de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad para la Investigación de Femicidios en el lugar del hecho, informe: a) ¿Cuántas y cuáles han sido las fuerzas de seguridad provinciales capacitadas durante el año 2020?; b) ¿Cuál es el plan para continuar con lo dispuesto en el artículo 5° de dicha resolución en el marco de la emergencia por el COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que debido al contexto producto de la pandemia COVID-19 y la irremplazable necesidad de presencialidad que requiere el dictado de estas capacitaciones enfocadas a la práctica científica y pericial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, no se han podido dictar las mismas. No obstante, el Ministerio se encuentra ejecutando un proceso de mejoras de la propuesta formativa desarrollada en años anteriores a efectos de ser desplegada en el territorio nacional una vez regularizada la situación sanitaria nacional.

Por otro lado, se informa que el 12 de mayo se suscribió a la Resolución Conjunta 2/2020 que crea la Mesa Interministerial de Trabajo integrada por representantes de los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, de Seguridad, y de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de diseñar un Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

En este marco, el Ministerio de Seguridad se encuentra planificando nuevas capacitaciones en relación a la Resolución MS 1278/2017 en vinculación con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en la Mesa Interministerial y las comisiones técnicas del Programa Nacional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género.

Asimismo se destaca la colaboración brindada por los citados Ministerios para la elaboración de criterios destinados a hacer más eficientes los procedimientos de recepción de denuncias por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia COVID-19, los cuales fueron plasmados en el "Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19" aprobado por el Ministerio Público de la Defensa, Resolución DNG 448/2020.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_para_personal_policial_y_formulario_de_denuncia.pdf

PREGUNTA N° 22

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuáles son las variables objetivas que serán usadas como referencia para la salida de la cuarentena actual?. ¿Qué variables objetivas serán tenidas en cuenta para estructurar una cuarentena inteligente que permita reactivar la economía y a la vez minimizar los riesgos de continuidad o rebote de la propagación del Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para la evaluación del impacto de las medidas implementadas para el control de la pandemia de COVID-19, y tal como fuera anunciado por el Presidente, se diseñó e implementó un sistema de Monitoreo de Indicadores Epidemiológicos y Sanitarios (MIRES-Covid19).

El objetivo del MIRES-Covid19 es proporcionar una herramienta ágil y clara de monitoreo que permita identificar a las áreas geográficas con alto riesgo epidemiológico y sanitario como consecuencia de la dinámica de avance de la epidemia y de la capacidad del sistema de salud de cada área para atender los cuidados necesarios de la población afectada.

Para tener un único valor que represente la situación de cada área geográfica (en principio las provincias) se busca calcular un índice que represente una medida sintética del riesgo de las dimensiones de interés.

Las dimensiones incluidas son dos:

- 1) La dinámica epidemiológica del Covid19 en cada área que se aproxima mediante una serie de indicadores que reflejan la trayectoria de la enfermedad;
- 2) La capacidad del sistema sanitario para atender la demanda potencial que combina un conjunto de otros indicadores que permiten incluir la capacidad diagnóstica, la capacidad de atención y la disponibilidad en cada momento del tiempo.

En este sentido y priorizando la salud, desde el Ministerio de Economía se están evaluando una serie de medidas para lograr una rápida recuperación económica cuando las condiciones sanitarias sean más apropiadas.

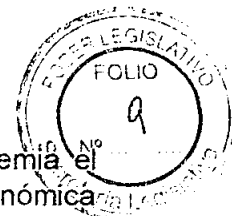
PREGUNTA N° 23

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuál es el nivel de emisión monetaria impulsado por el gobierno nacional desde el comienzo de la cuarentena y cuanto es lo que estima que va a emitir durante los próximos 180 días?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la gestión de la política monetaria en la emergencia ha requerido y requiere de una importante expansión de la liquidez, explicada fundamentalmente por políticas de apoyo a la contención económica y social de familias y empresas instrumentadas a través del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), el crédito a tasa 0% para monotributistas y autónomos, otras facilidades crediticias con garantía estatal, el incremento



del gasto en salud y en obras públicas, entre otras. Una vez superada la pandemia el crecimiento de la demanda de dinero que trae aparejada la recuperación económica contribuirá a absorber una importante porción de los recursos volcados al mercado. El Banco Central cuenta con una amplia gama de herramientas para esterilizar los excesos de liquidez que pudieran emerger una vez superada la crisis.

Al inicio de la pandemia, la monetización de la economía argentina se encontraba en niveles históricamente bajos. En febrero de este año los agregados M2 y M3 en pesos del sector privado se encontraban en torno a 9% y 15% del PIB (sin estacionalidad), respectivamente, por debajo de los niveles máximos de 13% y 20% del PIB, respectivamente, alcanzados en el período de post Convertibilidad.

En paralelo, y como parte del plan de gobierno, existe el compromiso asumido junto al Ministerio de Economía para el desarrollo de un mercado de deuda en moneda local que favorecerá la canalización de los excesos de liquidez (ahorro) hacia las necesidades de financiamiento de las empresas (inversión) y las familias, en particular, durante el proceso de recuperación post-pandemia.

Para evitar que el relajamiento de las condiciones de liquidez pudiera generar tensiones en el mercado cambiario, a partir de abril el Banco Central esterilizó mediante pases pasivos parte de la expansión de la base monetaria y tomó una serie de medidas para fortalecer el ahorro en pesos. Esto modificó los niveles de liquidez, en un contexto de mayor preferencia por activos más líquidos como reflejo de la cautela por parte de los bancos ante la incertidumbre generada por la pandemia. Así, la liquidez amplia en pesos de las entidades creció hasta alcanzar a 64,6% y 63,7% de los depósitos en marzo y abril, respectivamente. A mediados de marzo, también cambió significativamente la composición de la liquidez amplia, con un aumento de la participación de efectivo en bancos y depósitos en cuenta corriente en el Banco Central en detrimento de las Letras de Liquidez (LELIQ).

Por su parte, la Base Monetaria aumentó un 18% (\$340.535 millones) al comparar el promedio de mayo contra el promedio de febrero. El principal factor de expansión fue el financiamiento al Tesoro Nacional a través de adelantos transitorios y transferencia de utilidades, en un período en que el Gobierno Nacional está llevando adelante diversas medidas para contener la crisis asociada a la emergencia sanitaria. Parte de esta expansión fue esterilizada mediante pases pasivos y a través de la colocación de LELIQ. Las ventas netas de dólares y algunas operaciones con el sector público también generaron una absorción de la base monetaria.

Por otra parte, se aclara que el Banco Central no tiene una meta de agregados monetarios ni publica proyecciones de los mismos. El valor de los agregados en los próximos meses dependerá de las condiciones económicas y financieras que deban enfrentarse y de como el Banco adapte sus políticas ante estas condiciones.

PREGUNTA N° 24

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Cuáles son las reservas del BCRA al 1 de junio de 2020 y detalle cómo están conformadas?

RESPUESTA

El Banco Central adjunta un cuadro, extraído del balance semanal del organismo (estado resumido de Activos y Pasivos) al 31 de mayo de 2020, con la composición de las reservas internacionales, expresado tanto en pesos como en dólares. Esta información puede verse en la página del Banco en el *link* http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_semanales.asp.

	En miles de \$	En miles de US\$ tipo de cambio 68,535
RESERVAS INTERNACIONALES		
ORO, DIVISAS, COLOCACIONES A PLAZO Y OTROS	2.918.802.711	42.588.498
- Oro (Neto de Provisiones)	235.809.455	3.440.716
- Divisas	1.704.932.235	24.876.811
- Colocaciones realizables en divisas	977.641.352	14.264.848
- Instrumentos Derivados sobre Reservas Internacionales.....	419.359	6.119
- Convenios Multilaterales de Crédito.....	310	5

PREGUNTA N° 25

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Qué medidas de política de hidrocarburos se están planificando para paliar la crisis del sector como consecuencia de la caída del precio internacional del barril, y de la demanda interna por la crisis del Covid-19? Hemos tomado debida nota del Decreto 488/20 y quisiéramos saber si el gobierno considera incluir alguna de estas cuestiones para la sustentabilidad de la medida?

A. La implementación de un mecanismo compensatorio para que, empleando la facultad del Estado de establecer el precio de referencia y en función de la evolución futura del precio internacional del petróleo permita, acumulativamente y en plazos razonables, la restitución total invertido por el Estado Nacional en el sostenimiento de la industria petrolera.

B. La consideración de la estructura de costos y cadena de valor diferencial entre cuencas, tipos de hidrocarburos (convencional / no convencional) y empresas para efectuar las compensaciones conducentes al establecimiento del precio sostén del petróleo.

C. La reducción del precio de venta al público, industria y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo por medio de la reducción de los impuestos internos que gravan su producción, transporte y consumo en todos los eslabones de la cadena de valor con la finalidad de contribuir a la recuperación de las consecuencias de la catástrofe antrópica provocada en la economía por la pandemia del Covid-19 las medidas sanitarias adoptadas.

RESPUESTA

La novedosa coyuntura petrolera, informa el Ministerio de Desarrollo Productivo, podría caracterizarse como de caída del precio mundial del petróleo, de contracción en el mercado local de combustibles y de dificultades para colocar excedentes en el exterior; sumado a que, a partir de las disposiciones nacionales para evitar contagios de los operarios, las empresas mantienen dotaciones mínimas.

Esta crisis tiene dos componentes, por un lado, un componente internacional, en el cual ya se han tomado medidas para paliar la crisis como ser el recorte en la producción de los países integrantes de la OPEP+ con su correlato en el aumento en el valor del barril tipo Brent. Y, por otro, un componente nacional, en el cual se avanzó mediante el dictado del Decreto 488/2020 que busca establecer las bases para afrontar la crisis sectorial y encarar una salida gradual de la ASPO en gran parte del país, lo que permitirá una recuperación de los niveles de demanda, lo que a la vez traccionará los niveles de producción.

Ya se observa una recomposición del precio internacional: el barril de petróleo tipo Brent pasó de 18 USD/bbl a comienzos de mayo a casi 40 USD/bbl a comienzos de junio, y los niveles de producción internos luego de una profunda caída se han amesetado, lo que genera la posibilidad de vislumbrar una pronta recuperación. Por lo tanto, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que las medidas tomadas para paliar la crisis van en la vía correcta, en tanto tuvieron como finalidad contener un sector afectado por una coyuntura muy compleja. Una vez que se logre la salida y se terminen de recomponer las variables habrá tiempo de analizar las propuestas que se plantean en esta pregunta.

Adicionalmente, ya se están desarrollando programas con el objetivo de agregar valor a la cadena de abastecimiento a través de la transferencia de tecnología y conocimiento por parte de las empresas, y la puesta en marcha de planes de incentivo a nivel provincial y nacional. Ello, a partir del accionar coordinado del Ministerio de Desarrollo Productivo y nuestra empresa de bandera, YPF SA.

PREGUNTA Nº 26

Salida de la Cuarentena, reactivación y economía

¿Qué medidas se están planificando para hacer frente al invierno en el contexto de depresión económica severa, particularmente en hogares de bajos recursos frente a las dificultades de producción y distribución de energía que se prolongarán por la crisis del Covid-19 o luego de la misma?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que frente a las bajas temperaturas de la época invernal en la Argentina se organiza el Operativo Invierno. El mismo tiene como objetivo garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar con insumos y subsidios económicos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y/o situación de calle que deban ser atendidas con inmediatez en la emergencia climática.

Entre sus objetivos específicos, el Operativo apunta a: planificar acciones para mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal en la población más vulnerable; preparar y gestionar respuestas urgentes para mitigar las consecuencias desfavorables de las bajas temperaturas; y sensibilizar a la población en torno a los cuidados necesarios en el invierno.

Para ello, se implementan las siguientes prestaciones:

- Subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar (leña y/o garrafas);
- Elementos de primera necesidad, abrigo e indumentaria;
- Campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población (adultos mayores, primera infancia, etc.);

- Asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales.

El Operativo se llevará adelante en forma conjunta con las provincias, municipios y organizaciones sociales para llegar de manera efectiva a las personas y/o familias en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en diferentes puntos del país. El Ministerio de Desarrollo Social informa que se ha entregado ropa de abrigo en las siguientes jurisdicciones: Catamarca, La Rioja, Tucumán, Formosa, Chaco y Salta.

En el marco de la Ley 27.218 de Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público, las entidades pueden solicitar el ingreso a un régimen tarifario específico que define un tratamiento particular en relación con el precio que deben pagar por los servicios energéticos. De este modo, el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) recibe solicitudes, confecciona el registro y envía el pedido de tarifa diferencial a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Producción, que evalúa la solicitud y en caso afirmativo notifica a las empresas para que les realicen el descuento en el servicio público indicado.

En el primer semestre de 2020 han solicitado la tarifa diferencial 76 organizaciones de la sociedad civil, 63 solicitaron la tarifa para electricidad y 57 de gas natural. Asimismo, se consolidará una mesa institucional que contemple a los organismos del Poder Ejecutivo y los entes reguladores para mejorar el acceso a este régimen tarifario especial.

Por otra parte, la citada ley en su artículo 18 establece que las organizaciones que utilicen garrafas podrán obtenerlas abonando el precio previsto para uso domiciliario o la tarifa social que se determine para este producto. En el 2015 se creó el Programa Hogar, destinado a subsidiar a los hogares de bajos recursos para compensar de manera directa a los consumidores de gas envasado. Pero hasta el momento nunca se había aplicado a entidades de bien público.

Por primera vez se implementará el Programa de Garrafa Social para comedores, merenderos y centros de atención infantil alcanzando a las organizaciones comunitarias que se inscriban en dicho programa mediante esta compensación.

Se trata de un esfuerzo articulado entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Desarrollo Productivo y la ANSES, para coordinar la forma de implementar este beneficio directo a comedores, merenderos y centros infantiles.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que garantiza el acceso a energía asequible a través de distintos programas que funcionan dentro del ámbito de la Secretaría de Energía:

1.- **Tarifa social de gas por red**, mediante el cual se subsidia un bloque de consumo según el mes y la subzona, a los/as usuarios/as identificados/as como vulnerables de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 219/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias.

2.- **Garrafa**: a través del programa Hogares con Garrafa (HOGAR), se subsidia mensualmente a personas identificadas como vulnerables (conforme Decreto 470/2015 y modificatorias) en zonas sin servicio de gas natural o que residen en viviendas que no se encuentran conectadas a la red de distribución domiciliaria de gas. Decreto 470/2015, Resolución 49/2015 Secretaría de Energía y Disposiciones sobre precios de referencia (última 104/2019 SSHYC, prorrogada por 180 días mediante el artículo 6º del Decreto 311/2020).

Como se detalla más abajo, en la actualidad, se está trabajando en el rediseño de estos programas para mejorar la cobertura y ampliar el monto del subsidio.

Asimismo, con la finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto a través del Decreto N°297/20, tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, entre otros. Tal suspensión se encuentra vigente desde el 1° de marzo de 2020.

En virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, las empresas prestadoras de los servicios en cuestión otorgarán a los usuarios y a las usuarias planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas, conforme las pautas que establezcan los entes reguladores o las autoridades de aplicación de los marcos jurídicos relativos a los servicios involucrados.

Esta iniciativa busca así garantizar, en el marco de la emergencia, el acceso a esos servicios, los que constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales (tales como a la salud, a la educación o la alimentación) para nuestros ciudadanos y ciudadanas.

El Ministerio de Desarrollo Productivo prevé relanzar antes del invierno un conjunto de medidas de contenido social relativas al gas natural por redes, al propano indiluido por redes (que llega a la Patagonia y otras regiones) y al uso del gas licuado de petróleo en garrafas.

Estas medidas tienden a restablecer derechos básicos para sectores vulnerables con serias dificultades para acceder o mantener el servicio de gas, y que el contexto actual ocasionado por el COVID-19 agrava aún más

Se pretende ampliar el universo de beneficiarios en programas existentes con el objeto de reducir los actuales errores de exclusión e incrementar los montos de los beneficios actuales.

Para el caso de aquellos que no tienen acceso al gas natural, se prevé robustecer y relanzar el PROGRAMA HOGAR de garrafas de 10 kg y 25 kg. En este marco, se está estudiando la forma de ampliar el universo de sujetos alcanzados por el beneficio del subsidio que se percibe a través de ANSeS, a fin de incorporar a otros actores sociales tales como los clubes de barrio, las empresas recuperadas, comedores, merenderos, centros de primera infancia y las cooperativas sociales.

A partir del dictado del Decreto 488/20 se aumentará la fiscalización a fin de evitar distorsiones de precios a partir del trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Secretaría de Comercio, otras entidades públicas y los Intendentes de todo el país. A tal fin, se continuará con los operativos de abastecimiento en barrios con alto grado de vulnerabilidad, con entrega de garrafas a precio de referencia, con el espíritu de garantizar el abastecimiento en los hogares y controlar los precios establecidos.

Vale aclarar que no existe una "garrafa social" sino un precio final que debe estar accesible para todos los consumidores. Adicionalmente, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad reciben luego el subsidio estatal vía tarjeta de ANSeS.

En cuanto a sectores servidos por redes de gas, este conjunto de medidas en estudio prevé también un incremento del universo actual que accede a la "Tarifa diferencial" (que incluye a

Entidades de Bien Público, organizaciones religiosas, asociaciones civiles, sociedades de fomento, ONG, entre otros), a fin de incluir a comedores, cooperativas, clubes de barrio y empresas recuperadas y pymes de rubros sensibles.

En su implementación se encuentran trabajando de manera coordinada la ANSeS, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de Turismo y Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, también se están estudiando posibles cambios en la "Tarifa Social" al gas natural por redes, la cual bonifica, en la actualidad, a un pequeño bloque de consumo inicial en los hogares de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 27

Covid-19 y Política Exterior

¿Cuál es la cifra oficial de argentinos varados en el exterior al 1 de junio de 2020? ¿Y cómo se desagrega ese total según países? ¿Cuál es la capacidad de evaluación sanitaria del Aeropuerto de Ezeiza?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto detalla en el siguiente cuadro, por regiones geográficas, la cantidad de personas que han manifestado dificultades para retornar al país en razón de las restricciones para viajar debido a la pandemia de COVID-19, y han solicitado asistencia para hacerlo.

La gran mayoría de ellas son residentes en el exterior que, con motivo de la pandemia de COVID-19, han visto afectado su vida de forma permanente o transitoria (han perdido su empleo, han cerrado los centros de estudio a donde asistían, han terminado o no le han renovado sus contratos de trabajo o sus becas, etcétera) y afectados en mayor o menor medida sus ingresos.

Aquellas personas que permanecían de manera transitoria en el exterior y que no pudieron concretar su regreso programado a la Argentina, en su mayoría ya han retornado al país.

Región Geográfica	Manifestaron su deseo de viajar al país	En situación de vulnerabilidad
Asia y África	1.438	269
Europa	6.700	1.050
América del Sur	5.281	938
América Central, Caribe y México	1.839	405
América del Norte (Canadá y EEUU)	2.569	254
Total	17.827	2.916

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El Ministerio de Salud informa que el Aeropuerto Internacional de Ezeiza cuenta con capacidad para hacer la evaluación sanitaria de los vuelos de repatriación, a través de la Unidad Sanitaria de Fronteras de Ezeiza.

La Unidad cuenta con inspectores que con guardias permanentes cubren los operativos de repatriación desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 331/2020 sin inconvenientes. Los operativos consisten en la recepción y análisis en tiempo real en la puerta de cada vuelo de las Declaraciones Juradas de Salud de los Viajeros, así como la toma de temperatura de tripulantes y pasajeros. En caso de que se detecte un "caso sospecho", se sigue el plan de contingencia y se deriva al Hospital de Ezeiza.

Previo al aterrizaje, se recibe el parte sanitario de la Declaración General de Aeronave mediante la cual la tripulación anticipa vía remota a la torre de control -y ésta a Sanidad de Fronteras- si ha detectado durante el vuelo sintomáticos a bordo. Su accionar se complementa, además, con la evaluación médica que se hace antes del embarque, con la debida intervención consular argentina que involucra: una declaración de salud del viajero, la toma de temperatura y el informe de cada pasajero sobre donde cumplirá su aislamiento social preventivo obligatorio, a fin de que la jurisdicción de su lugar de residencia sea informada.

Esta modalidad ha logrado prevenir que en estos vuelos viajen pasajeros o tripulantes sintomáticos.

PREGUNTA N° 28

Covid-19 y Política Exterior

A) Explique cuál es la necesidad de traer al país, más de 200 médicos provenientes de Cuba, teniendo en cuenta la cantidad de médicos y estudiantes de medicina muy avanzados que podrían ser convocados para prestar servicio en ésta situación.

B) Responda por qué se acepta el arribo sin que los mismos tengan que realizar la cuarentena obligatoria en clara violación a lo decretado por el gobierno y con solo una declaración jurada del régimen castrista se los pone a cumplir funciones médicas en el territorio argentino.

C) Responda bajo qué régimen legal y jurídico, estos médicos podrán desarrollar una actividad sin violar la ley 17132, que obliga a inscribir sus títulos, tener matrícula y credencial. Además de la resolución del Ministerio de Educación 3720-E/2017 la cual establece el procedimiento para convalidar títulos únicamente con DNI Argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el contexto epidemiológico actual, el sistema de salud está preparado para contener y dar respuesta a los requerimientos extraordinarios que puedan surgir por la pandemia de COVID-19.

Asimismo, se comunica que desde este Ministerio no se ha iniciado ningún proceso ni se ha recibido requerimiento formal alguno relacionado a la posibilidad de incorporación de médicos cubanos al sistema de salud.

PREGUNTA N° 29

Sobrepuestos en compras

A) Qué acciones se llevaron adelante para determinar responsabilidades administrativas, más allá del pedido de renuncia de los funcionarios involucrados, y/o penales en la compra de alimentos con sobrepuestos escandalosos que realizó el Ministerio de Desarrollo Social que fueron descubiertos por obra del periodista Diego Cabot.

B) Qué medidas se tomaron para evitar sobrepuestos en las compras en otras jurisdicciones.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las compras cuestionadas no se materializaron dado que los expedientes de contratación de emergencia fueron suspendidos antes de realizar pago alguno por parte de la cartera ministerial. En el mismo sentido, cabe destacar que los procedimientos de compra se ajustaron a la normativa vigente al momento de tramitación de los expedientes, respetando los guarismos reconocidos en la normativa aplicable y en el Sistema de Precios Testigo brindados por SIGEN.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que mediante RESOL-2020-181-APN-MDS se instruyó sumario administrativo el cual se encuentra actualmente en trámite y se dispuso una auditoría interna sobre los expedientes de contratación en marco de la emergencia por COVID-19 a fin de detectar cualquier tipo de irregularidad. Dicha auditoría interna se realiza en virtud del requerimiento efectuado por indicación del Ministro de Desarrollo Social, mediante nota N° NO-2020-24889295-APN-UGA#MDS.

En la Decisión Administrativa 472/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros dispuso que los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia sanitaria en el marco de la Decisión Administrativa 409/2020 no podrán en ningún caso acordar el abono de montos superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución 100/20 o las variaciones que se establezcan de los mismos en un futuro.

En sintonía con lo antedicho, se dictó la Disposición ONC 53/2020, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Jefe de Gabinete, con el objeto de aumentar el control sobre las contrataciones de emergencia en las compras de suministros realizadas por el Estado Nacional, mediante el establecimiento de precios máximos, así como también criterios para la inelegibilidad frente a supuestos de simulación de competencia.

Por su parte, cabe mencionar que el sistema de control de Precios Testigo regulado por la Resolución SIGEN 36/17 también aplicable a los procedimientos establecidos en la Decisión Administrativa 409/20, aplica para aquellos casos en los que el monto estimado de la contratación supere la suma de \$12.000.000, siempre y cuando se trate de bienes estandarizados y de acuerdo a la normativa dictada por SIGEN. Posteriormente se dictó la Disposición ONC 55/20, (B.O.23/04/2020), que habilitó la posibilidad que los organismos opten por utilizar también el Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPR.AR" para convocar proveedores los cuales deben ajustarse a los procedimientos de contratación de bienes y servicios aprobados por la Decisión Administrativa 409/20 y sustanciar el trámite por dicha plataforma; ello así, con el claro objetivo de robustecer los principios de igualdad y transparencia.

De igual manera la Decisión Administrativa 472/20 y las disposiciones complementarias dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), introdujeron cambios en el

procedimiento previsto en la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC 48/20 que redundaron en un incremento concreto de las medidas de control y transparencia en las compras de suministros realizadas por el Estado Nacional en el marco emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos 260/20 y 287/20.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción (OA) definió como línea central de su política pública la promoción de la Transparencia y la Integridad en su faz preventiva. En ese sentido, viene trabajando articuladamente con distintos organismos en medidas de prevención de la corrupción en el ámbito de las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19.

La OA emitió una serie de recomendaciones para las oficinas públicas contratantes que fueron remitidas a los/as funcionarios/as competentes y a quienes cumplen funciones como enlaces de integridad en los Ministerios y entes descentralizados. Las recomendaciones (que se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-recomendaciones-para-fortalecer-la-integridad-y-transparencia-en-las>) incluyen alternativas respecto al tipo de procedimiento a aplicar, señala políticas de transparencia activa y acceso a la información más allá de la modalidad de contratación y promueve mecanismos de integridad público/privado, entre otras iniciativas.

La OA lleva adelante capacitaciones específicas sobre la transparencia en la contratación de emergencia, cuyos destinatarios son los funcionarios encargados de llevar adelante los procedimientos y quienes tienen un rol de contralor.

Finalmente, la OA tiene activo un canal de consultas permanente para los organismos contratantes. Por esta vía, además de evacuar dudas respecto a las recomendaciones ya mencionadas, ha formulado sugerencias respecto a donaciones privadas recibidas por las dependencias para atender las consecuencias del COVID-19.

PREGUNTA Nº 30

Plataforma Marítima Continental y Reclamo de Soberanía por Malvinas

1) ¿Cuál es la postura y qué acciones adoptará Argentina con respecto a la nota recibida el pasado 11 de mayo desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de CHILE, objetando y desconociendo la extensión de la plataforma continental terrestre submarina que la ONU le otorgó en 2016 a la Argentina extendiéndola 7.633 km² ubicándose al sur de la Provincia de Tierra del Fuego, sobre el Canal de Beagle?

2) Explique el estado actual y que acciones está llevando a cabo el gobierno nacional con respecto a las negociaciones sobre el reclamo de soberanía de las Islas Malvinas y la plataforma continental.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en primer lugar, se deja constancia que la nota enviada por Chile refiere a un Proyecto de Ley que no ha sido elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional. No obstante, la Argentina ya respondió la nota enviada por Chile dando respuesta a sus inquietudes.

Asimismo, es dable a recordar que luego de dos décadas de trabajo ininterrumpido del equipo científico, técnico y jurídico de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la

Plataforma Continental (COPLA), el 11 de marzo de 2016, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), que funciona en el marco de las Naciones Unidas, aprobó las Recomendaciones sobre la presentación argentina del límite exterior de la plataforma continental realizada el 21 de abril de 2009.

El profundo trabajo técnico y científico llevado a cabo por COPLA -verdadero ejemplo de política de Estado- brinda certeza sobre la extensión geográfica de la plataforma continental argentina. De esta manera, se reafirman nuestros derechos de soberanía sobre los recursos de nuestra plataforma continental, minerales, hidrocarburos y especies sedentarias (langostinos, mejillones, vieiras, etc.).

La Argentina ha demarcado el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y con las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC. Se han obtenido datos inéditos para el conocimiento del margen continental argentino, con el fin de que el trazado de ese límite sea el más beneficioso para el país respetando las fórmulas y restricciones previstas en la normativa internacional.

En la determinación del límite exterior de su plataforma continental la Argentina tuvo siempre en cuenta el Tratado de Paz y Amistad de 1984 y actuó en un todo de acuerdo con lo allí establecido. Una prueba cabal es que ese instrumento está expresamente mencionado en su Resumen Ejecutivo, y transcripto textualmente el artículo 7.

La Argentina estableció su límite conforme al Derecho Internacional y el Derecho del Mar, lo que fue reconocido expresamente por la CLPC, que en sus recomendaciones dictamina que el límite en esa zona está basado en la prolongación natural del margen continental argentino.

El mapa de la República Argentina con todos sus espacios marítimos, incluyendo el límite exterior de la plataforma continental, es el mapa oficial desde el 2016. Es público y se puede encontrar en los sitios de los institutos oficiales como el Instituto Geográfico Nacional. En el mapa oficial se especifica qué parte del límite de la plataforma continental está demarcado sobre la base de las Recomendaciones de acuerdo con el art. 76 (8) de la referida Convención, y qué zonas están todavía pendientes de análisis.

La Argentina y Chile han tenido durante más de doce años excelentes y frecuentes encuentros bilaterales vinculados con la temática del límite exterior de la plataforma continental.

Al respecto de la Cuestión Malvinas y como es de público conocimiento, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (entre los cuales se encuentra la plataforma continental) son objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido. Tal situación fue reconocida en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita además a ambos gobiernos a "proseguir sin demora" las negociaciones de soberanía "a fin de encontrar una solución pacífica al problema", teniendo en cuenta los "intereses" (más no los anhelos) de los habitantes de dichos territorios.

Pese a haber transcurrido más de medio siglo desde la adopción de dicha resolución (16 de diciembre de 1965), el Reino Unido continúa rechazando el llamado a la reanudación de las negociaciones de soberanía entre ambos Estados, desconociendo sus obligaciones bajo el derecho internacional.

El Reino Unido funda posición en la apelación al principio de la libre determinación para los habitantes de las Islas, pero cuyo recurso resulta improcedente cuando se propone quebrantar la integridad territorial de los Estados, de acuerdo a la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas y, además, los habitantes de las Islas no son un pueblo autóctono sino una población implantada por la potencia colonial. Cabe destacar que, en aplicación de los principios de la descolonización allí consagrados, ninguna de las 10 resoluciones de la Asamblea General ni de las 37 resoluciones del Comité Especial de Descolonización referidas a la Cuestión Malvinas contempla la libre determinación de los pueblos para este caso especial de colonización.

Dada esa situación, la República Argentina y el Reino Unido no mantienen en la actualidad, ni han mantenido desde décadas, negociaciones sustantivas de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes. La Argentina manifiesta permanentemente su voluntad de retomar las negociaciones y remarca al Reino Unido su obligación de cumplir con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese sentido.

En este marco, el Gobierno Nacional impulsa una estrategia basada en tres pilares con el objeto de promover la posición argentina en la disputa. En primer lugar, pretende reforzar la búsqueda de apoyos internacionales a los derechos soberanos argentinos, tanto bilateralmente como en foros multilaterales. Dichos esfuerzos incluyen al Comité Especial de Descolonización, el órgano de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado específicamente a supervisar el proceso de descolonización en todo el mundo y que año tras año dicta una resolución en apoyo a la reanudación de las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido como vía de solución de la disputa. Asimismo, la posición argentina es apoyada por la OEA, el MERCOSUR, la CELAC, y otras cumbres y foros regionales. Por otro lado, el gobierno argentino solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para ayudar a las partes a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica de la disputa en el marco de la misión de buenos oficios que le ha encomendado la Asamblea General.

Asimismo, la Cancillería se encuentra siguiendo atentamente el estado de las negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea por la salida de dicho Estado del bloque comunitario, a fin de salvaguardar la posición nacional.

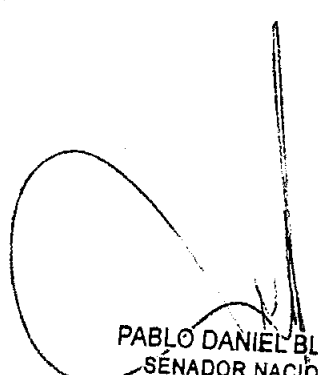
Esta iniciativa no descansa únicamente en el activismo frente a gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, sino que además pretende visibilizar el reclamo argentino en la sociedad civil de otros países a través del apoyo a las Comisiones para el Diálogo por Malvinas en distintas partes del mundo, integrando personalidades de alto prestigio local y/o regional de los ámbitos académico, cultural y periodístico, con el fin de generar iniciativas que visibilicen y difundan la Cuestión de las Islas Malvinas y contribuir a generar acciones que propicien el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas referidas a dicha cuestión.

El segundo pilar es la ineludible defensa de los recursos naturales del Atlántico Sur frente a la explotación unilateral del Reino Unido. Se mantiene la aplicación de las sanciones administrativas y penales para las empresas que exploren y exploten hidrocarburos en los espacios marítimos argentinos sin la debida autorización de las autoridades competentes argentinas.

Asimismo, como fuere anunciado por el Presidente de la Nación en su discurso de inauguración del actual período legislativo, el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en tres iniciativas legislativas que contribuyen a la defensa de la soberanía argentina en este marco: a) una modificación al Régimen Federal Pesquero que endurece las penas a la pesca ilegal en todos los espacios marítimos de la República Argentina; b) la demarcación de la Plataforma Continental Argentina más allá de las 200 millas, que incluye también la de las Islas del Atlántico Sur; c) la creación de un Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes, encabezado por el propio Presidente de la Nación y que incluya tanto a representantes públicos como de la sociedad civil, involucrados con la Cuestión Malvinas.

El Gobierno Nacional cree en la imperiosa necesidad de crear conciencia nacional sobre los derechos de los 44 millones de argentinos y argentinas sobre las Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes y para ello se encuentra promoviendo actividades diversas en los ámbitos educativo, científico y cultural. Así, se pretende potenciar los espacios de formación sobre la temática e impulsar la creación de nuevos ámbitos de capacitación e investigación junto a universidades de todo el país.

El Gobierno Nacional entiende que la recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía sobre los territorios sometidos a ocupación británica son un objetivo que une a todos los argentinos sin distinción y solo podrá tener éxito en la medida en que sean diseñadas e implementadas políticas de Estado orientadas al mediano y largo plazo, en el marco de la pluralidad y la riqueza que caracteriza a nuestra democracia.



PABLO DANIEL BLANCO
SÉNADOR NACIONAL